

Calle Joaquín Costa, 18 50071 Zaragoza (Zaragoza)

## **Tributos INFORM@**

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

¿Cómo tributa el arrendamiento con opción de compra de locales comerciales, oficinas, naves industriales y terrenos para uso distinto a la explotación agrícola?

## Respuesta

El arrendamiento con opción de compra engloba dos tipos de contratos:

- 1. Arrendamiento del inmueble
- 2. Constitución del derecho de opción de compra.

Arrendamiento del inmueble (cuando son locales, naves, oficinas ...)

- a) Si el arrendamiento se realiza en escritura pública:
  - o Tributará por la modalidad de "Actos jurídicos documentados
  - El obligado a presentar la autoliquidación será el arrendatario (el inquilino)
  - La base imponible será la renta a satisfacer por el arrendatario durante toda la duración del arrendamiento incluidas las prórrogas pactadas entre las partes.
  - o El tipo impositivo general del 1,5% sobre la base imponible.
  - Tiene que presentar la autoliquidación del impuesto en el plazo de un mes desde la fecha de la escritura.
- b) "Si el arrendamiento no se realiza en escritura pública:
  - No se presentará autoliquidación.



## Constitución del derecho de opción de compra

- a) Si la opción se formaliza en escritura pública:
  - Tributará por la modalidad de "Actos jurídicos documentados"
  - o El **obligado** tributario será **el optante** (inquilino)
  - o La base imponible será el mayor valor entre:
    - El precio dado a la opción de compra y
    - El 5% del valor del inmueble (valor que se determinará conforme al <u>artículo</u>
      10 de la LITPAJD).
  - El tipo impositivo será el tipo general del 1,5%
  - La autoliquidación deberá presentarse en el plazo de un mes desde la fecha de la escritura pública.
- b) Si la opción se realiza en un contrato privado:
  - o **No** hay que presentar autoliquidación por este concepto.

## Abreviaturas:

IVA: Impuesto sobre el valor añadido

LIVA: Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido.

**LITPAJD:** Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

**RTPOAJD:** Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

**TRCAA:** Decreto legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos.